

# RESPIRO FAMILIAR

---

SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS



UN APOYO PARA MEJORAR VUESTRO DÍA A DÍA



## ¿QUÉ ES EL SERVICIO DE RESPIRO?

Consiste en la atención a personas con discapacidad intelectual, en régimen residencial o apoyo puntual, cuando no pueden ser atendidas por los familiares que asumen su cuidado, por los motivos que considere la familia sin necesidad de justificación pero siempre con previa solicitud. El respiro en servicio residencial tendrá un máximo de un mes.



## ¿DÓNDE SE DESARROLLA?

Respiro Residencial: en espacios reservados para tal fin en la red de servicios residenciales de Fundación Personas, a determinar en función de los apoyos que precise la personas con discapacidad.

Respiros puntuales: en centros de día y/o residenciales.



## ¿CUÁNTO CUESTA?

### RESPIRO RESIDENCIAL:

Residencial El Sotillo: 2,5€/hora.

Residencia PGNA: 3€/hora.

\*Los no socios de Apadefim tendrán un incremento del 50%.

## RESPIROS PUNTUALES

- 30 € por hora de apoyo profesional por acompañamiento médico (Precio básico, se valorarán solicitudes)
- 7 Euros la hora hasta un máximo de 5 horas, a partir de la sexta se cobrará a 2'50 € (grados 1 y 2) y 3 € hora (grado 3)
- Si fuera necesario por las condiciones del respiro utilizar transporte propio, se cobrará 0,30 Euros el Kilometro.



## ¿CÓMO PUEDO SOLICITARLO?

- A través de los **TRABAJADORES SOCIALES** o del centro de atención de tu hijo o familiar.
- En el caso del Centro Especial de Empleo a través del técnico de apoyo.
- Si tu familiar no está atendido en Fundación personas ponte en contacto directamente con el **Servicio de apoyo a familias**.



## ¿QUÉ MODALIDADES DE RESPIRO FAMILIAR SE OFRECEN?

- Respiro residencial.
- Respiros puntuales.
- Apoyo puntual en centro de día y/o residencia (sin pernocta).
- Apoyo profesional en acompañamientos médicos (Este respiro es excepcional. Se valorará solicitud)



## ¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

A personas con discapacidad intelectual mayores de dieciocho años, residentes en el ámbito de actuación de Fundación Personas.



## ¿CUÁNDO SE PUEDE SOLICITAR?

Cuando se conozca la necesidad, se recomienda en aquellas solicitudes programadas hacerlo 15 días antes.

Fundación Personas  
Segovia sigue apostando  
por mejorar el servicio de  
respiro familiar, resevando  
varios espacios  
acondicionados dentro de  
su red residencial.



El servicio de respiro familiar  
garantiza la prestación de un  
servicio de calidad para la  
persona con discapacidad  
intelectual y su familia.

Si necesitas ampliar esta información:  
C/ Obispo Quesada, 4, Segovia  
[yolanda.sanz@fundacionpersonas.es](mailto:yolanda.sanz@fundacionpersonas.es)  
921 424 570